UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 616 -2019-UNSCH-CU

Ayacucho, 24 SET. 2019

Visto el expediente administrativo sobre descuento por planillas para la colaboración voluntaria del personal docente y administrativo para el apoyo al Club Deportivo UNSCH; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 131° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que la universidad promueve la práctica del deporte y la recreación como factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo de la persona. El deporte, a través de las competencias individuales y colectivas, fortalece la identidad y la integración de sus respectivas comunidades universitarias, siendo obligatoria la formación de equipos de disciplinas olímpicas. Dentro de los mecanismos para el cuidado de la salud y la promoción del deporte, la universidad crea y administra proyectos y programas deportivos que promuevan el deporte de alta competencia, a efectos de elevar el nivel competitivo y participativo de los estudiantes;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, ley N° 30114, en su Cuadragésima Primera Disposición Complementaria Final reguló los descuentos por planillas en el sector público, señalando que, se autoriza a las entidades del Sector Público a afectar la planilla única de pago con conceptos expresamente solicitados y autorizados por el servidor o cesante, vinculados únicamente a operaciones efectuadas por fondos y conceptos de bienestar y por entidades supervisadas y/o reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP; que los referidos descuentos se aplicarán luego de otros descuentos de Ley y mandato judicial expreso; que para la aplicación de estos descuentos se deberá contar con la conformidad de la Oficina General de Administración o las que hagan sus veces en las entidades públicas, entre otros;

Que, el D.S. N° 010-2014-EF aprobó las normas reglamentarias para que las entidades públicas, realicen afectaciones en la planilla única de pagos de los servidores y cesantes; así se tiene el artículo 4° del señalado Reglamento que permite los descuentos por conceptos expresamente solicitados y autorizados por el servidor o cesante, vinculados únicamente a vivienda, educación, sepelio o esparcimiento y por las entidades supervisadas y/o reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 616 -2019-UNSCH-CU

AFP, incluidos en los registros a los que se refiere la Segunda Disposición Complementaria y Final del señalado cuerpo normativo;

Que, mediante Memorando N° 107-2019-FD-OGBU-UNSCH de fecha 18 de julio de 2019, el Responsable de OGBU – Fomento al Deporte, solicita se gestione el acto administrativo de colaboración voluntaria de descuento por planillas a docentes y personal administrativo de la Universidad, por los meses de agosto a diciembre, para el apoyo al Club Deportivo UNSCH, en los gastos concernientes a transporte, alojamiento, alimentación e imprevistos;

Que, con Informe Legal N° 220-2019-OGAJ-UNSCH de fecha 05 de agosto de 2019, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que es procedente el descuento solicitado, recomendando que la Oficina General de Bienestar Universitario, realice las gestiones y acciones correspondientes, con la finalidad de que los servidores docentes y administrativos o cesantes de la UNSCH otorguen su consentimiento y/o autorización expresa, con la finalidad de que se les afecte en la planilla única de pago y se realice el descuento de sus haberes mensuales por el monto y periodo que consideren pertinentes, siempre y cuando no exceda el 50% de su remuneración, compensación económica o pensión neta mensual, con la finalidad que se pueda cubrir los gastos del Club Deportivo UNSCH;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59° numeral 59.13) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 270°, numeral 15) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 18 de septiembre de 2019;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo1.- AUTORIZAR el descuento por planillas a docentes y personal administrativo activos y cesantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por los meses de agosto a diciembre de 2019, para el apoyo al Club Deportivo UNSCH, de manera voluntaria, siempre y cuando no transgreda el monto por concepto de descuentos del 50% de la remuneración, compensación económica o pensión neta mensual de acuerdo a Ley.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Bienestar Universitario, realice las gestiones y acciones correspondientes, con la finalidad de que los servidores docentes y administrativos o cesantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, otorguen su consentimiento y/o autorización expresa, con la finalidad de que se les afecte en la planilla única de pago y se realice el descuento de sus haberes mensuales de acuerdo a Ley.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina General de Administración emita la conformidad correspondiente para la autorización respectiva, una vez se tenga el consentimiento de los servidores docentes y administrativos o cesantes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 616 -2019-UNSCH-CU

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. URBAN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado/ Vicerrectorados (02)/ Facultades (09)/ Departamentos Académicos (13)/ Escuelas Profesionales (28)/ Escuela de Posgrado/ Órgano de Control Institucional/ Oficinas Generales/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Órgano de Control Institucional/ Oficina General de Bienestar Universitario/ Oficina General de Administración/ Oficina de Administración de Personal Archivo.
CAZP/ccz.